

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

OLMEDA DE LAS FUENTES

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía número 2020-0257, de fecha 10 de noviembre de 2020, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir una plaza de Técnico de Administración Especial (expediente 112/2019), vacante en la plantilla municipal.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Causa Exclusión
2	****5448S	Isabel	Encina	Alejandro	A-C-D

Causas de exclusión:

- A: Solicitud no presentada en modelo oficial Anexo II.
- B: DNI no aportado.
- C: Titulación no válida o no acreditada.
- D: Currículo profesional no presentado.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Andrés Couso Tapia
Vocal	Julio Montero González
Vocal	Rafael Martínez Niza
Vocal	María Jesús Ibañez Puerta
Secretario	David Estrada Ballesteros

Tal y como establece el artículo 7.1 de las bases reguladoras, los aspirantes serán convocados al primer ejercicio de la fase de oposición mediante resolución que se anunciará en la página web del Ayuntamiento indicando lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

- Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Olmeda de las Fuentes, a 12 de noviembre de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(03/30.617/20)

